



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2005-MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Junio 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Junio del 2005, el Expediente sobre exoneración de proceso de selección correspondiente para la adquisición de "Insumos del Programa del Vaso de Leche: Enriquecido Lácteo, Hojuela de Cereales y Leche Evaporada Entera"

CONSIDERANDO :

Que, Mediante informe 052-2005-MDILByR de la Gerencia Municipal encargada de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano por renuncia del titular comunica que procede técnicamente declarar el Desabastecimiento Inminente la adquisición de "Insumos del Programa del Vaso de Leche: Enriquecido Lácteo, Hojuela de Cereales y Leche Evaporada Entera" por 50 días hasta que concluya la Licitación Pública Nro. 001-2005-MDILByR, y cumplir la función establecida en el Programa del Vaso de Leche.

Que, el indicado informe señala que el bien a adquirirse debe ser exonerado del proceso de selección, la misma que se encuentra debidamente presupuestada, y cuyos valores referenciales han sido establecidos en un monto de ciento veinte mil doscientos ochenta y seis con 34/100 Nuevos Soles.

Que, mediante informe de la Gerencia de Asesoría Legal señala que la situación expuesta por la Gerencia Municipal como encargada de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, sobre exoneración de Proceso de Selección, corresponde a la prevista en el Art. 21 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, toda vez que la ausencia de insumos del Programa del Vaso de Leche compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que una de las funciones de la Municipalidad es brindar la atención del Programa del Vaso de Leche, por lo que su carencia implica la imposibilidad de atención del programa.

Que a través del informe Nro. 096-2005-GA/MDILByR, emitido por la gerencia de Administración, señala que es procedente realizarla exoneración solo por el monto estimado en dicho informe, y que los recursos provengan de lo presupuestado para la Licitación Pública Nro. 001-2005-MDILByR.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 21 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el Art. 141 de su Reglamento, están exonerados del proceso de selección que corresponda las adquisiciones o contrataciones que se realicen cuando se haya producido una situación de desabastecimiento inminente, extraordinaria e imprevisible, en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones de la Entidad;

Que, las exoneraciones en el caso de los gobiernos locales deben darse por acuerdo de Concejo Municipal de conformidad con el Art. 20 del D. S. 083-2004-PCM.

Que, el Art. 146 del D. S. 084-2004-PCM establece que los acuerdos que aprueben las exoneraciones de los procesos de selección al amparo de las causales contenidas en el Art. 19 del D.S. 083-2004-PCM requieren obligatoriamente un informe técnico legal emitido por las áreas técnica y Asesoría Jurídica de la entidad, de la procedencia y necesidad de la exoneración.

000158



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del Proceso de Selección correspondiente ante la existencia de una situación de desabastecimiento inminente, para la adquisición de "Insumos del Programa del Vaso de Leche: Enriquecido Lácteo, Hojuela de Cereales y Leche Evaporada Entera" por 50 días, con una base referencial de S/. 120,286.34 Ciento Veinte Mil Doscientos Ochenta y Seis con 34/100 Nuevos soles, la cual será financiada vía reducción de lo presupuestado para la Licitación Pública Nro. 001-2005-MDJLByR.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, efectúe la adquisición conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los actuados pasen a una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de determinar si la causal de desabastecimiento inminente se debió a conductas imputables a funcionarios y/o servidores de la entidad y de ser el caso sancionarse conforme a lo dispuesto en el decreto legislativo 276 y su Reglamento DS. 003-90-PCM

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la Publicación de la presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como la remisión a la Contraloría General de La República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones (CONSUCODE) de copias de la misma y de los informes que la sustentan, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AET/FFP/mch
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Sub Gerencia de Logística
Contraloría General de la República
CONSUCODE
Diario Oficial "El Peruano"

000157